

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

28615 BALI REAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria de Accionistas

Los consejeros delegados mancomunados convocan a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en Benidorm (Alicante), Avenida de L' Aigüera, 15, el próximo día 2 de enero 2013, a las 9 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora, el día 3 de enero de 2013, con el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de la fusión por absorción de las Sociedades "Bali Real, S.A." y "Hoteles Hoymar, S.A."

Segundo.- Acuerdo sobre la propuesta de fusión, de acuerdo con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Alicante. Aprobación, en su caso, como balance de fusión, del balance de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2012.

Tercero.- Delegación de facultades para formalizar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Cuarto.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta General Extraordinaria.

Según lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta. Menciones relativas al proyecto de fusión.

1.-Sociedad absorbente: Bali Real, Sociedad Anónima, A03092145, Registro Mercantil de Alicante, tomo 2566, Libro 0, folio 4, Sección 8, Hoja A19768, Inscripción 16ª; Sociedad absorbida: Hoteles Hoymar, Sociedad Anónima, A03734514, Registro Mercantil de Alicante, tomo 1309, Libro 0, folio 107, Sección 8: Hoja A7003, Inscripción 1.ª

2.-Las razones de la fusión son: la necesidad de simplificar la estructura empresarial y la reducción de costes administrativos.

3.-Por la presente fusión, la sociedad Bali Real, Sociedad Anónima, incorporará por sucesión universal a su balance todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida de la que la absorbente es su único accionista.

4.-No será necesario modificación alguna de los Estatutos Sociales de la sociedad absorbente, ni de la composición de su órgano de administración.

5.-No se otorgarán, ni existen titulares de acciones especiales en la sociedad absorbente, ni titulares de derechos especiales en la sociedad absorbida.

6.- No se atribuye ventaja de clase alguna en la Sociedad absorbente a los administradores.

7.-Las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del día 1 de enero del año en que se realice la fusión.

8.-Se consideran balances de fusión los últimos balances anuales de cada sociedad, cerrados a 31 de diciembre de 2012.

9.-La fusión se acoge al régimen tributario del capítulo VIII del título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades.

10.-La fusión lleva aparejada la total asunción por parte de la Sociedad absorbente de todos los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida.

Benidorm, 19 de octubre de 2012.- Presidente, D. Joaquín Pérez Crespo.

ID: A120072548-1